



Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL  
Juzgado de Familia  
Comodoro Rivadavia



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**OFICINA DE GESTION UNIFICADA DEL FUERO DE FAMILIA**  
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA**

**OFICIO LEY 22.172 N° 5049/2023**

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023

Al

**Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas**

**Ciudad de Posadas**

**Provincia de Misiones**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **“TEJADA, Andrés C/ VERA, Carmen Irene S/ DIVORCIO” Expte. N° 20168/2019**, que tramitan ante la *Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia*, a cargo, en estos autos, de Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663, planta baja, de esta ciudad, a efectos de, conforme lo ordenado en las presentes actuaciones, se sirva tomar razón de la **SENTENCIA DEFINITIVA DE DIVORCIO** registrada bajo el N° 079 año 2022, dictada en los autos en que me dirijo, con relación al matrimonio de **Andrés TEJADA DNI 16.050.412** y de **Carmen Irene VERA DNI 17.630.375**, celebrado en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 25 de noviembre del año 1988 e inscripto en Acta N° 206, Tomo I. B, Año 1988, correspondiente al Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: *“Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022-. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Decretar el divorcio de Andrés TEJADA, D.N.I. 16.050.412 y Carmen Irene VERA, D.N.I. 17.630.375 con los alcances del art. 435 y sgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme considerandos respectivos. 2º) Declarar disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho, conforme el considerando correspondiente. (...) 4º) Firme la presente, líbrese oficio al Registro de*

Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, a los fines de la anotación pertinente en las actas respectivas, concediéndose las autorizaciones que resulten necesarias y procediéndose de conformidad con la Ley 22.172 en su caso (Acta 206, T. I. B. año 1988 del Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones). 5°) A pedido de parte, expídase testimonio, certifíquese copia de la presente y póngase a disposición de los interesados, dejando constancia en autos. 6°) **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.** Firmado electrónicamente en sistema LIBRA: Jorgelina CASTILLO-JUEZA SUBROGANTE.". Otra providencia dice: "Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2023. 1) Atento lo solicitado, encontrándose notificada y firme la Sentencia Definitiva N° 79/2022 dictada en autos, pase a despacho a los fines de la confección del Oficio Ley 22.172 al "Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Posadas - Pcia. Misiones.", conforme lo allí dispuesto. 2) A los fines de ser adjuntada al oficio de referencia, por Secretaría expídase copia certificada de la sentencia. (...) 4) Cumplido, las copias se encontrarán en Plataforma de Atención para su retiro. 5) Se encuentra autorizada la Dra. María Nadia TORRES y/o quien se designe, para intervenir en el diligenciamiento del oficio con amplias facultades de ley, incluso por medios electrónicos. Firmado electrónicamente en sistema Informático LIBRA: Guillermina L SOSA - JUEZA."

Se le hace saber a la entidad receptora de este oficio que cualquier consulta podrá efectuarse a la casilla de correo electrónico: [ogufliacr\\_mesa@juschubut.gov.ar](mailto:ogufliacr_mesa@juschubut.gov.ar).

Cumpliendo con los recaudos establecidos por la Ley 22172, se hace constar lo siguiente:

- 1.-Las partes que intervienen en el presente juicio son: **ACTORA:** Andrés TEJADA. **DEMANDADO:** Carmen Irene VERA.
- 2.-El objeto del mismo es **DIVORCIO**. Sin monto determinado.
- 3.-Esta *Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia* es competente para intervenir en los presentes actuados.

Se encuentra autorizada para diligenciar el presente, la Dra. María Nadia TORRES y/o quien ella designe con facultades de ley.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

Matias Martín Alvarez Bacher  
FUNCIONARIO DE REFUERZO

Guillermina L. Sosa  
JUEZA

SEÑALADO POR POLICIA ORIGINALES COPIAS  
PRESENTADO POR Okregón Rocio Jimenez  
FIRMA [Firma]  
DIRECCION Padre Neumann 4271  
TELÉFONO Rociookregon\_02@gmail.com

POSADAS, 02 de julio de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
OFICINA DE GESTION UNIFICADA  
DEL FUERO DE FAMILIA  
COMODORO RIVADAVIA  
PROVINCIA DE CHUBUT**  
**S / D**

**NOTA N° 1054 / 2024.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172 N° 5049/2023** de fecha 23 de noviembre de 2023, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 20168/2019 TEJADA, ANDRES C/ VERA, CARMEN IRENE S/ DIVORCIO**", solicitándole que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, remita a este Registro Oficio Original en formato pdf con el correspondiente código QR o código de verificación, o bien en original con la debida firma ológrafa original del Sr. Juez o Sr. Secretario, con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina  
Raquel

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2024.07.02  
12:44:44 -03'00'



Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL  
Juzgado de Familia  
Comodoro Rivadavia



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**OFICINA DE GESTION UNIFICADA DEL FUERO DE FAMILIA**  
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA**

**OFICIO LEY 22.172 N° 5049/2023**

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023

**Al**

**Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas**

**Ciudad de Posadas**

**Provincia de Misiones**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: **“TEJADA, Andrés C/ VERA, Carmen Irene S/ DIVORCIO” Expte. N° 20168/2019**, que tramitan ante la *Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia*, a cargo, en estos autos, de Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663, planta baja, de esta ciudad, a efectos de, conforme lo ordenado en las presentes actuaciones, se sirva tomar razón de la SENTENCIA DEFINITIVA DE DIVORCIO registrada bajo el N° 079 año 2022, dictada en los autos en que me dirijo, con relación al matrimonio de **Andrés TEJADA DNI 16.050.412** y de **Carmen Irene VERA DNI 17.630.375**, celebrado en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 25 de noviembre del año 1988 e inscripto en Acta N° 206, Tomo I. B, Año 1988, correspondiente al Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: *“Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022-. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Decretar el divorcio de Andrés TEJADA, D.N.I. 16.050.412 y Carmen Irene VERA, D.N.I. 17.630.375 con los alcances del art. 435 y sgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme considerandos respectivos. 2º) Declarar disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho, conforme el considerando correspondiente. (...) 4º) Firme la presente, librese oficio al Registro de*



\*A00500045701082\*



CVS: 42eJX5kg3  
<https://validar.juschubut.gov.ar/>  
Poder Judicial del Chubut  
Firmado digitalmente

*Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, a los fines de la anotación pertinente en las actas respectivas, concediéndose las autorizaciones que resulten necesarias y procediéndose de conformidad con la Ley 22.172 en su caso (Acta 206, T. I. B, año 1988 del Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones). 5º) A pedido de parte, expídase testimonio, certifíquese copia de la presente y póngase a disposición de los interesados, dejando constancia en autos. 6º) **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado electrónicamente en sistema LIBRA: Jorgelina CASTILLO-JUEZA SUBROGANTE.** Otra providencia dice: "Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2023. 1) Atento lo solicitado, encontrándose notificada y firme la Sentencia Definitiva N° 79/2022 dictada en autos, pase a despacho a los fines de la confección del Oficio Ley 22.172 al "Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Posadas - Pcia. Misiones.", conforme lo allí dispuesto. 2) A los fines de ser adjuntada al oficio de referencia, por Secretaría expídase copia certificada de la sentencia. (...) 4) Cumplido, las copias se encontrarán en Plataforma de Atención para su retiro. 5) Se encuentra autorizada la Dra. María Nadia TORRES y/o quien se designe, para intervenir en el diligenciamiento del oficio con amplias facultades de ley, incluso por medios electrónicos. Firmado electrónicamente en sistema informático LIBRA: Guillermina L SOSA - JUEZA."*

Se le hace saber a la entidad receptora de este oficio que cualquier consulta podrá efectuarse a la casilla de correo electrónico: [ogufliacr\\_mesa@juschubut.gov.ar](mailto:ogufliacr_mesa@juschubut.gov.ar).

Cumpliendo con los recaudos establecidos por la Ley 22172, se hace constar lo siguiente:

- 1.-Las partes que intervienen en el presente juicio son: **ACTORA:** Andrés TEJADA. **DEMANDADO:** Carmen Irene VERA.
- 2.-El objeto del mismo es **DIVORCIO**. Sin monto determinado.
- 3.-Esta *Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia* es competente para intervenir en los presentes actuados.

Se encuentra autorizada para diligenciar el presente, la Dra. *María Nadia TORRES* y/o quien ella designe con facultades de ley.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.



CVS: 42eJX5kg3  
<https://validar.juschubut.gov.ar/>  
Foster Judicial del Chubut  
Firmado digitalmente



Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL  
Juzgado de Familia  
Comodoro Rivadavia



A.C.



CVS: 42eJX5kg3  
<https://validar.juschubut.gov.ar/>  
Poder Judicial del Chubut  
Firmado digitalmente



Firmado digitalmente el 14/08/2022  
**CALVO Aldana Daniela**



Firmado digitalmente el 14/08/2022  
**Leonti Gabriela**



En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 17  
del mes de Septiembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.  
Nº 1907-1-74 Ley 2172 de fecha 23 de  
Septiembre 22601 Fº 394

en Expte Nº 20168/2019 TE/odo ANCHES S/ UBA CARMEN S/ PLENO

de cuyo contenido doy fe Referencia archivo libro nº 12 Folio 103 año 2024

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefe Dpto Despacho  
Registro Provincial de las Personas

Ley 2312  
EXENCION ART. 222 - G. F.

REPUBLICA ARGENTINA



Registro Provincial  
de las Personas

MLN

I 3	206	1988
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Posadas, Misiones  
República Argentina, a 25 de Noviembre de 2006  
de 1988, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Andrés TEJADA

Edad 26 años, profesión Técnico estado soltero  
 nacionalidad argentino nacido en Marín Yca 25 Pbs.  
 domiciliado en chacra 19 Posadas Doc. Ident. 16.050.419  
 Hijo de Andrés y Carmen TEJADA fallecida  
 nacionalidad \_\_\_\_\_ profesión \_\_\_\_\_  
 y de Celia ALPATO  
 nacionalidad argentina profesión comerciante  
 domiciliados en Cañá Buenos Aires

Carmen Irene VEPA

Edad 23 años, profesión comerciante estado soltera  
 nacionalidad argentina nacida en Oberá Misiones  
 domiciliada en chacra 19 Posadas Doc. Ident. 17.630.375  
 Hija de Pedro Marcelino VEPA  
 nacionalidad argentino profesión mecánica  
 y de Eliob María TORRES  
 nacionalidad argentina profesión ama de casa  
 domiciliados en chacra 19 Posadas

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Maria ZARZA Doc. Ident. 99.013.443 Edad 43 años  
 Estado casada Profesión Am de casa Domicilio chacra 226 Pbs.  
Victor Branlio FISUEREDO Doc. Ident. 17.378.065 Edad 23 años  
 Estado soltero Profesión mecánico Domicilio Swarez y Bermudez

Leída el acto firman con misgo los contrayentes y testigos mencionados.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
MARIA I. A. P. de NATHAN  
JEFA R. P. P.

TEJADA  
Andrés  
y  
VEPA  
Carmen  
Irene

Nota de Ref.  
para el Folio  
nº 322

*[Handwritten signature]*

Viene del Folio N° 206      Acta N° 206

= Protocolizado Libro 12 - Folio 103/104 - Año 2024

Corresponde al Expte. No 1907-J-24 <sup>LEY</sup> Oficio No 22172 de Fecha 23-11-23

Venido del Juzgado de Familia      Secretaria Única

Con Asiento en cao Rivadavia, Provincia CHUBUT      Pais Argentina

Autos Caratulados: Expte No 20168/2019-TEJADA Andres C/

VERA Carmen Irene S/ DIVORCIO.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: Sres

Andrés TEJADA DNI N° 16.050.412 Y

Carmen Irene VERA DNI 17.630.375

Fecha de Fallo: 07-12-2022

Fdo: Jorgelina CASTILLO <sup>Sub.</sup> Juez Fdo: Matias M. ALVAREZ BACHUR, Secretario

Posadas, Misiones 19.09.2024



ELOIS MARACI SOSA  
Inspector Zona Norte  
Registro Provincial de las Personas